sorero Nacional, quien a su vez y en el término de 30 días reembolsará a los diversos Ayuntamientos el 30% de las sumas así recaudadas.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Enero de mil novecientos treinta, años 86o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios:
Enrique A. Mejía.
M. de J. Gómez.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos treinta, años 86o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:
Juan de Js. Curiel.
Osiris S. Duquela.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de Febrero del año mil novecientos treinta.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:
P. A. Ricart,
Secretario de Estado de lo Interior
y Policía.

EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1250.

Art. UNICO:— De los fondos provenientes de la venta de la Empresa de Agua y Luz de Santiago y Puerto Plata, se vota la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS CON CUA-

RENTA CENTAVOS ORO, $52.010.40 para saldar la deuda con la Santo Domingo Motors Company C. por A. por concepto de suministro de automóviles y efectos para los mismos, para el Ejército Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos treinta, años 86o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios:
Vicente Linares E.
Abigaíl Del Monte.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos treinta, años 86o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:
Juan de Js. Curiel.
José Fco. Pérez.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1251.

VISTA la renuncia presentada por el Señor José del Carmen Ramírez de la Secretaría de Estado de Defensa Nacional;

En uso de las atribuciones que me confiere el apartado 1o. del artículo 49 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Nombrar al Señor Lcdo. Sergio A. Bencosme, Secretario de Estado de Defensa Nacional.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Do-